

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 109-07

QUE DECLARA A LA EMPRESA UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE V COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, SEGUNDA CONVOCATORIA.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE V COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 28 de septiembre de 2006, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 175-06, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**; respondiendo a dicha convocatoria las empresas **UNITEC DOMINICANA, S.A. UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, HV COMPUTER, CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA) y XOLUTIVA**;
2. De las empresas citadas anteriormente, calificaron para la presentación del Sobre No. 2 sobre Requerimientos Técnicos para el proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, las siguientes empresas: **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., CONSORCIO IN-ADVANTICS, HV COMPUTER y XOLUTIVA**;
3. Mediante comunicación de fecha 4 de enero de 2007, se notificó a las empresas **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CONSORCIO IN-ADVANTICS y XOLUTIVA** que debido a unas variaciones sustanciales en la definición del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, dicho proyecto se pospondría hasta que dicha redefinición se llevase a cabo por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;
4. En fecha 24 del mes de enero del año 2007 mediante Resolución 016-07 el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, aprueba nuevas bases y convoca a un nuevo concurso público, cuyo dispositivo se expresa de la siguiente manera:

“PRIMERO: DECLARAR desierta la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, en razón de las variaciones sustanciales a ser introducidas al indicado proyecto, contenidas en las bases de licitación que se anexan a esta resolución.

SEGUNDO: APROBAR, en todas sus partes, con las modificaciones realizadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y el Comité Especial, las nuevas Bases del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

TERCERO: DISPONER la publicación de una segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

5. Posteriormente mediante e-mail de fecha 20 de marzo de 2007, les fue notificado a las empresas **UNITEC DOMINICANA, S. A., UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., CONSORCIO IN-ADVANTICS** y **XOLUTIVA, S. A.**, que no obstante, se les había exonerado la presentación del Sobre No. 1, como consecuencia de que las bases de **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, habían variado, tanto en el aspecto técnico como en el monto referencial, era necesario que suministraran la Carta de presentación, la Declaración Jurada y los Estados Financieros correspondientes al año fiscal 2006;
6. En atención a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se convocó a una nueva Licitación Pública. La referida convocatoria se realizó mediante publicación en los diarios de circulación nacional los días 26 de marzo y 9 de abril de 2007;
7. En fecha cuatro (4) del mes de mayo del dos mil siete (2007) en uno de los salones del **INDOTEL**, localizado en sus oficinas en Santo Domingo a partir de las 11:00 A.M, las empresas **XOLUTIVA, S. A., UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., HV COMPUTERS, C. POR A., SINERGIT, CECOMSA, S. A. UNITEC DOMINICANA, S. A., SOLAR SATELLITE (WIND TELECOM)** y **DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), S. A.**, depositaron el Sobre No. 1 correspondiente, de acuerdo al orden de llegada de cada una. El proceso de recepción del Sobre No. 1 se describe en el Acto Notarial No. OCHENTA (80), instrumentado por la Licda. Wendie Elisse Hernández Arango, Abogado Notario para la ocasión;
8. De las empresas mencionadas anteriormente, sólo las empresas **XOLUTIVA, S.A., UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., HV COMPUTERS, C. POR A., SINERGIT, CECOMSA, S. A.,** y **DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), S. A.**, resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y Sobre No. 3 (Propuesta Económica) el día 25 de mayo, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación en sus numerales 7.1 y 10.4.2. El proceso de recepción del Sobre No. 2 y Sobre No. 3 se describe en el Acto Notarial No. NOVENTA Y TRES (93), instrumentado por Licda. Wendie Elisse Hernández Arango, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;
9. Según informe del Comité Especial de fecha 30 de mayo de 2007, sólo las empresas **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A, HV COMPUTERS, C. POR A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), S. A.,** y **CECOMSA, S. A.**, cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las Bases

de la Licitación, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 1ro de junio de 2007;

10. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha 1ro de junio de 2007 se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las empresas **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A, HV COMPUTERS, C. POR A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), S. A., y CECOMSA, S. A.**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. NOVENTA Y NUEVE (99), instrumentado por la Licda. Wendie Elisse Hernández Arango, Abogado Notario para la ocasión; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, por haber solicitado el menor subsidio ascendente a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$504,287.00)**, conforme se hace constar en el acto auténtico No. NOVENTA Y NUEVE (99), referido previamente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, consiste en seleccionar una firma para implantar una solución de **REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (LAN)** para los Centros de Capacitación en Informática (**CCI**), que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en las bases y en las localidades establecidas en los anexos de la misma. Dicha Red de Área Local Inalámbrica de cada **CCI** estará conectada a la red de Internet y a una Intranet;

CONSIDERANDO: Que las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) y que resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y No. 3 (Propuesta Económica) fueron **XOLUTIVA, S. A., UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., HV COMPUTERS, C. POR A., SINERGIT, CECOMSA, S. A., y DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), S. A.**, de las cuales sólo las empresas **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.**

A., HV COMPUTERS, C. POR A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), S. A., y CECOMSA, S. A., cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las referidas Bases, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 1ro. de junio del año 2007;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), en fecha 1ro de junio de 2007, donde se presentaron las empresas **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A., HV COMPUTERS, C. POR A., DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), S. A., y CECOMSA, S. A.,** estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. NOVENTA Y NUEVE (99), instrumentado por la Licda. Wendie Elisse Hernández Arango, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que el artículo 10.6.2 de las Bases del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, dispone:

*“El Consejo Directivo del **INDOTEL**, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la concursante que haya solicitado el menor subsidio y, por ende, adjudicataria del proyecto; al mismo tiempo, indicará el orden en que han quedado los demás concursantes.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$595,000.00).**

CONSIDERANDO: Que en el Sobre No. 3, contenido de las propuestas financieras, las empresas precalificadas presentaron las siguientes ofertas:

- a) La compañía **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.,** un monto total de **QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$504,287.00),**
- b) La compañía **DESIREE TECNOLOGIA (ADVANTICS), S. A.,** un monto total de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100(US\$518,092.00);**
- c) La compañía **HV COMPUTER, C. POR A.,** un monto total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 57/100(US\$519,693.57);**
- d) La compañía **CECOMSA, S. A.,** un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 22/100(US\$545,596.22);**

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.,** resultó ganadora de la adjudicación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las bases del proyecto y haber solicitado el menor subsidio, por lo cual, este Consejo

Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 175-06, de fecha 28 de septiembre de 2006, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del referido proyecto;

VISTA: La Resolución No. 016-07, de fecha 24 del mes de enero del año 2007, mediante la cual Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, se aprobaron nuevas bases y se convocó a la celebración de un nuevo concurso público;

VISTA: Las Bases de Licitación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

VISTA: La Compulsa del Acto Auténtico No. OCHENTA (80) de fecha 4 de mayo de 2007, instrumentado por la Licda. Wendie Elisse Hernández Arango, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional relativo al proceso de entrega de los Sobres No.1

VISTA: La Compulsa del Acto Auténtico No. NOVENTA Y TRES (93) de fecha 25 de mayo del 2007 instrumentado por la Licda. Wendie Elisse Hernández Arango, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, relativo a la recepción de los Sobres No. 2 y 3;

VISTO: El informe del Comité Especial, de fecha 30 del mes de mayo del año 2007, en el que se concluye recomendando declarar desierta la licitación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

VISTA: La Compulsa del Acto Auténtico No. NOVENTA Y NUEVE (99) fecha 1ro. del mes de junio de 2007, instrumentado por la Licda. Wendie Elisse Hernández Arango, Abogado Notario de los del Número para el Distrito Nacional.

VISTAS: Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, como adjudicataria del subsidio para la implementación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$504,287.00), impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. **José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE V, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve del mes de junio del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario de Economía, Planificación y
Desarrollo
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo